



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -2019-MPM/A

Moyobamba,

12 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 74-2019-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPM/A, de fecha 31 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 348-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 12 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 762-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 12 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 1683-2019-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el transito;

Que, en el artículo 322° numeral 1) de la citada norma, establece que: *"El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; en su artículo 323°, señala que, "Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 74-2019-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2019, en su artículo segundo se designa, al servidor CAS Segundo Víctor Carranza Muñoz, como jefe MP Transito y peatón: Registra, modifica y anual PIT, otorgándole las facultades conferidas en el ordenamiento jurídico vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -2019-MPM/A

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPM/A, de fecha 31 de mayo de 2019, se designa a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que se refiere el Reglamento Nacional de Transito; según el detalle siguiente:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					DATOS INFORMATIVOS				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	Régimen Laboral	IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Perfil RNS
1	Yolanda Benites Sandoval	00804749	Asistente de Transporte y Seguridad Vial	NOMBRADO	172.16.2.255	172.16.2.255	48-2A-E3-05-38-92	SeguridadVial002	1
2	Maria Lalita Cruz Diaz	43847003	Secretaria de Transporte y Seguridad Vial	D.L. N° 276	172.16.0.37	172.16.0.37	E8-40-F2-EC-64-9D	TRANSPORTE_SE C	1
3	Mariluz Villacorta Iglesias	00833347	Secretaria de Gerente de Desarrollo Territorial	NOMBRADO	172.16.0.111	172.16.0.111	00-1E-8C-F5-5C-D6	SEC_GDUR02	1

Que, con la Nota Informativa N° 348-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 12 de julio de 2019, el Encargado del Área de Transporte y Seguridad Vial, se dirige al Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, para solicitarle la emisión del acto resolutivo, para los lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de datos, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando que es necesario contar con la resolución de alcaldía, donde se asigne a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependencia de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones, asimismo se solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 74-2019-MPM/A, de fecha 30 de enero de 2019, y la Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPM/A, de fecha 31 de mayo de 2019;

Que, con la Nota Informativa N° 762-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 12 de julio de 2019, y la Nota Informativa N° 1683-2019-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 74-2019-MPM/A, y la Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MPM/A, asimismo la aprobación de los responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RSN);

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de la resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, Área Adscrita de la Gerencia de Desarrollo Territorial; como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que se refiere el Reglamento Nacional de Transito; según el detalle siguiente:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					DATOS INFORMATIVOS				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	Régimen Laboral	IP Fijo Publio	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Nivel /Perfi I RNS
1	SEGUNDO VICTOR CARRANZA MUÑOZ	42567874	Supervisor de Inspectores Municipales	CAS	172.16.2.255	172.16.2.255	48-2A-E3-05-38-92	SeguridadVial002	2 (A)
2	YOLANDA BENITES SANDOVAL	00804749	Asistente de Transporte y Seguridad	Nombrado	172.16.0.43	172.16.0.43	EO-69-95-D7-02-CD	Asist_Trans002	1
3	MARGARITA HUAMAN RAMIREZ	71811260	Asistente de ingreso de papeletas al Sistema Nacional de Sanciones de MTC- Área Transporte y Seguridad Vial	CAS	172.16.0.18	172.16.0.18	E8-40-F2-EC-64-9A	Tranporte_Asis tente	2 (B)
4	MARIA LALITA CRUZ DIAZ	43847003	Secretaria de Transporte y Seguridad Vial	D.L. N° 276	172.16.0.37	172.16.0.37	E8-40-F2-EC-64-9D	Transporte_Se c	3

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

